



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13475

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL

N°003-2024-MDSJB/A

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027", DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

San Juan Bautista, 23 de febrero del 2024.

VISTO:

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 024-2024-MDSJB/CM, de fecha 23 de febrero del 2024, por el cual se aprobó, la Ordenanza Municipal que aprueba el "PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027", de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el inciso 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la norma antes precitada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el numeral 1.1, del inciso 1 del Artículo 85° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Las Municipalidades en materia seguridad ciudadana deben establecer un sistema de seguridad ciudadana con participación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

en la sociedad civil y de la Policía Nacional, normar los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de los centros poblados en la Jurisdicción provincial, de acuerdo a ley". Asimismo el numeral 2.1, del inciso 2° del acotado Artículo de la ley citada prescribe que "Son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana",

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por UNANIMIDAD de los Señores Regidores, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027", DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal, que aprueba el "PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027", de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, su implementación y cumplimiento. Así como a la Secretaria Técnica del CODISEC San Juan Bautista, el monitoreo y asesoría para efectos de cumplir las actividades y metas programadas.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

